

Expediente nº: 302/2022

Procedimiento: Aprobación del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2023

### ANEXO DE PERSONAL

SECCIÓN	<i>Organos de gobierno</i>
CENTRO	<i>Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva</i>
PROGRAMA	912
RESPONSABLE	<i>Presidenta de la Mancomunidad</i>

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	0	0,00
Personal Laboral	0	0,00
Titulares de los órganos de gobierno	(1) Presidenta	53.043,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>53.043,76 €</b>

SECCIÓN	<i>Admón Pública</i>
CENTRO	<i>Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva</i>
PROGRAMA	920
RESPONSABLE	<i>Presidenta de la Mancomunidad</i>

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	(1) Secretario - Interventor (*)	74.945,98 €
Personal Laboral	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>74.945,98 €</b>



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### (\*) FICHA DE DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

1).- **DENOMINACIÓN:** Secretario-Interventor

2).- **FUNCIONES Y TAREAS:** Las previstas en la legislación vigente en relación con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad.

3).- **REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO**

**Grupo:** A1

**Formación específica:** Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

**Relación de empleo público:** Funcionario

**Sistema de Provisión:** Concurso

4).- **RETRIBUCIONES Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN**

4.1.- **AL PUESTO DE TRABAJO**

**Nivel de Complemento Destino:** 30

**Complemento específico mensual:** 2.353,81 €

El incremento global máximo aplicado a las retribuciones, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior, se ha calculado conforme al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Expediente nº: 302/2022

Procedimiento: Aprobación del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2023

### F.1.1.12 - Dotación de Plantillas y retribuciones

Gastos distribuidos por grupos de personal

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Grupo de Personal	Número de efectivos	Créditos iniciales por tipos de personal (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órgano de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	1	53.043,76 €				53.043,76 €	
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	1	26.237,77 €	48.708,21 €			74.945,98 €	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>79.281,53 €</b>	<b>48.708,21 €</b>			<b>127.989,74 €</b>	



## Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Retribución (artículo 16)	Créditos iniciales
Acción Social	
Seguridad Social	35.614,13 €
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	35.614,13 €

## Totales

Número total de efectivos	2
Número total de Gastos	163.603.87 €

## Observaciones

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

El incremento global máximo aplicado a las retribuciones del personal al servicio del sector público, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior se ha calculado conforme al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecúan a las limitaciones reguladas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

El número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva no se incrementa respecto del que se disponía a 31 de diciembre de 2022.

Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, según se establece en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

**Se contempla además dotación suficiente para atender los incrementos vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y el vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) previstos en la Ley**  
.....

